

EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/13	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	4 de julio de 2024
Duración	Desde las 14:40h hasta las 14:48h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 20 de junio de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. Expediente 2293/2024. Sancionador por infracción de la Ordenanza sobre accesibilidad al medio de las personas con movilidad reducida

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero.- Declarar terminado el procedimiento sancionador iniciado a J.V.T., con Documento Nacional de Identidad número (...), expediente 2293/2024, mediante resolución de la alcaldía número 2024-0652 de 12 de marzo de 2024 por haber reconocido la responsabilidad y pagado el importe la sanción por importe de 300'00 Euros correspondiente a la infracción del artículo 24 de la ordenanza sobre accesibilidad al medio de las personas con movilidad reducida del municipio de Alfafar.

Segundo.- Notificar la resolución a la persona interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, y dado que se ha reconocido la responsabilidad y renunciado a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa no cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición.

Cuarto.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Quinto.- Comunicar el acuerdo a lo servicios de Policía Local, Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. Expediente 2914/2024. Sancionador por infracción de la Ordenanza reguladora de la protección del espacio público en el municipio de Alfafar

Tipo de votación: Unanimidad	Favorable
Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:	
<p>Primero.- Declarar terminado el procedimiento sancionador iniciado a A.A.V., con Documento Nacional de Identidad número (...), expediente 2914/2024, mediante resolución de la alcaldía número 2024-0902 de 09 de abril de 2024 por haber reconocido la responsabilidad y pagado el importe la sanción por importe de 450,01€ Euros correspondiente a la infracción del artículo 38.1 de la Ordenanza de la protección del espacio público en el municipio de Alfafar</p>	
<p>Segundo.- Notificar la resolución a la persona interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.</p>	
<p>Tercero.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, y dado que se ha reconocido la responsabilidad y renunciado a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa no cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición.</p>	
<p>Cuarto.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.</p>	
<p>Quinto.- Comunicar el acuerdo a lo servicios de Policía Local, Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.</p>	

CONTRATACIÓN

4. Expediente 3381/2020. Continuidad de la prestación del Servicio de Actividades de Enseñanza y Formación para Adultos del Centro Público Municipal de Formación Escola d'Adults d'Alfafar (curso 2024-2025)

Tipo de votación: Unanimidad	Favorable
Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:	
<p>PRIMERO.- Tomar en consideración el informe emitido por el Director del Centro Público Municipal de Formación Escola d'Adults d'Alfafar y acceder a la solicitud presentada por ASSOCIACIO D'ALUMNES DE L'ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR, en relación con el maestro de guitarra y atendiendo a su titulación, para que se facture como profesor y no como instructor con el objeto de que el contratista pueda pagar a este trabajador de acuerdo con lo exigido por la legislación aplicable sin perjuicios económicos.</p>	

SEGUNDO.- Requerir a ASSOCIACIO D'ALUMNES DE L'ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR para que continúe prestando el servicio en las mismas condiciones establecidas hasta que se ejecute una nueva licitación, se asuma el servicio directamente por el Ayuntamiento o se comunique al contratista la no continuidad de la prestación de dicho servicio, atendiendo a lo dispuesto en el punto PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO.- Otorgar un plazo de audiencia al contratista de diez días hábiles para que, en su caso, presente las alegaciones, documentos o justificaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Declarar la firmeza de la presente resolución en el supuesto de que no se presenten alegaciones dentro del plazo otorgado a tal efecto.

QUINTO.- Notificar la presente al contratista para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica, al Departamento de Contratación y a la Responsable del contrato para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. Expediente 463/2022. Prórroga 1 del Contrato de Servicio de Mantenimiento Complementario de Servicios Municipales

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento complementario de servicios municipales por un periodo de un año, desde el 3 de octubre de 2024 hasta el 2 de octubre de 2025, en los mismos términos y condiciones en los que se adjudicó a EULEN SA, con CIF A28517308, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2588/2022 y atendiendo a la modificación practicada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Notificar la presente al contratista para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente al Área de Intervención y al Responsable del Contrato.

6. Expediente 1883/2023. Prórroga 1 del Contrato de Servicio de Administrador Responsable de Formación del Aula Mentor

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicio “Administrador-responsable de formación Aula Mentor de la Concejalía de Fomento de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Alfafar”, por periodo de un año, del 01 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, en los mismos términos y condiciones en los que se adjudicó a D.M.A..

SEGUNDO.- Notificar la presente al contratista para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente al Área de Intervención y al Responsable del Contrato.

JUVENTUD

7. Expediente 4060/2024. Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ) para la entrega de la tarjeta física del Carnet Jove solicitado online

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ) para la entrega de la tarjeta física del Carnet Jove solicitado online.

SEGUNDO.- Dar publicidad al convenio que se publicará en la página web municipal, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno (en lo sucesivo LGTB), en su artículo 8.1 b), cuando recoge la publicación de los convenios entre las obligaciones de publicidad activa y en cumplimiento de los artículos 9.1.c), 10.1 y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo del Convenio aprobado a la Concejalía de Juventud, a la Jefatura del Servicio de Cultura, Fiestas, Juventud y Deportes, Juventud y al Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ).

INTERVENCIÓN

8. Expediente 1328/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 01/2024 y aprobación de la cuenta liquidación de la concesión del servicio municipal de agua potable y alcantarillado de Alfafar del ejercicio 2022

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de las facturas y/o gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dato	Expte.	Ej. no. origen	Aplic. P.Ris. 2023	Cod. Reg.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural. Jurídica
Mantenim.	Fra.	1328/24	2022	10.161.00.213.00	2023000574	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	379,08	FRA. 2314900090 (14.02.2023). Reparaciones fontanería en dependencias municipales, diciembre 2022. Resto pendiente.	EJERC. 2022	contrato
Saneariy agua potable	Liq. Conces.	1328/24	2022	11.161.00.779.00	---	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	39.105,58	Financiación obra pública "Suministro nueva conducción agua potable".	EJERC. 2022	contrato
Suman							39.484,66			

SEGUNDO. Aprobar la cuenta del ejercicio 2022, en relación con la concesión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Alfafar, presentada por Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante S.A., y que arroja un saldo a favor del ayuntamiento, según informe emitido por la técnica de medioambiente de fecha 02.01.2024, de 188.652,81' - €; según el siguiente detalle:

DERECHOS AYUNTAMIENTO		IMPORTE
11	LIQUIDACIÓN ENERGÍA ELECTRICA (Importe s/informe técnica med. amb.)	23.068,51
12	LIQUIDACIÓN COMPRA DE AGUA EN ALTA	156.288,12
13	LIQUIDACIÓN FONDO DE RENOVACIÓN ALCANTARILLADO	0,00
14	LIQUIDACIÓN TASA S POR ALTAS..	4.740,96
15	LIQUIDACIÓN CANON CONCESIONAL	5.444,15
16	LIQUIDACIÓN CARGA FINANCIERA BARRIO ORBA	45.581,08
17	COMPENSACIÓN BARRIO ORBA	21.003,62
18	FONDO DE RENOVACION EXCEDENTE 2021	-18.535,99
19	LIQUIDACIÓN CARGA FINANCIERA SUST.RED AGUA POTABLE P/V C	7.900,29
Suman los derechos		245.490,74

OBLIGACIONES AYUNTAMIENTO		IMPORTE
G1	LIQUIDACIÓN RECIBOS COBRADOS EN EJECUTIVA	0,00
G2	FINANCIACIÓN OBRA PUBLICA "NUEVA CONDUCC. AGUA POTABLE"	39.105,58
G3	FRA. 2114500603 (20.10.2021), TRABAJOS DEPEND. MPLES.	17.732,35
Suman las obligaciones		56.837,93

RESUMEN LIQUIDACIÓN 2022	
DERECHOS AYUNTAMIENTO	245.490,74
OBLIGACIONES AYUNTAMIENTO	56.837,93
SALDO FINAL EJERCICIO A FAVOR AYUNTAMIENTO.....	188.652,81

TERCERO. Requerir al concesionario para que ingrese el importe restante del saldo final del ejercicio, que asciende a 345,91'- €, ya que con fecha 08.09.2023 realizó el ingreso de 188.306,90'- € (importe del saldo según la cuenta presentada).

CUARTO. Requerir al concesionario para que presente ante el Ayuntamiento documentación que justifique fehacientemente:

a) Los gastos de gestión por contrata correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018, 2019, 2020 y 2021, debiendo justificar el detalle de cada uno de los conceptos reseñados en el estudio de tarifas correspondiente. Este requerimiento reitera los formulados con relación a los correspondientes ejercicios, por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdos de 19 de diciembre de 2014, de 28 de diciembre de 2015, de 27 de diciembre de 2016, de resoluciones del alcalde de 28 de diciembre de 2017 y 28 de diciembre de 2018, y acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2021, de 5 de enero de 2023 y de 4 de mayo de 2023.

b) El rendimiento de la aplicación de las tarifas vigentes aplicables, incluyendo detalle de la facturación realizada en aplicación de las referidas tarifas.

c) Cálculo justificativo de la diferencia entre ambos conceptos cifrando el superávit de gestión en su caso.

QUINTO. Reiterar el requerimiento al concesionario, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2014, para que realice las gestiones oportunas al efecto de que el suministro de agua en alta se le facture directamente.

SEXTO. Que, por el Departamento de Intervención, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones y derechos, así como la compensación de los saldos de la cuenta del ejercicio 2022.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo al concesionario, Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante S.A. así como a los Órganos Gestores y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos.

9. Expediente 1471/2024. Aprobación de la justificación de gastos de mayo de 2024, del convenio de colaboración con la Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V.

Tipo de votación: Unanimidad	Favorable
-------------------------------------	------------------

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de **mayo** de 2024, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

A	Mensualidad de MAYO . Aprobada s/Acuerdo JGL de 06/06/2024	24.181,27 €
B	Justificación de gastos del mes de MAYO	28.990,85 €
(B-A)	Saldo a favor del Cuentadante	4.809,58 €

SEGUNDO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de **mayo** de 2024 y la nueva mensualidad de **junio** del 2024 del Plan de Empleo, con cargo al presupuesto municipal vigente; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Tipo dto.	Ejerc.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Justificación	2024	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	4.809,58	Exceso justificación mensual de MAYO	mayo-24	Convenio
Justificación	2024	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	348,48	Justificación mensual Formación MAYO	mayo-24	Convenio
Justificación	2024	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	24.181,27	Mensualidad de JUNIO	junio-24	Convenio
Suman.....				29.339,33			

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor y a las áreas de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF.

No hay asuntos en esta sesión.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PERSONAL

11. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-1707. Aprobación de la nómina de junio 2024

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

INTERVENCIÓN

12. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-1719. Aprobación de Relación de Facturas de 20.06.2024, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

13. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-1610. Aprobación de Relación de Facturas de 07.06.2024, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

14. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-1647. Aprobación de Relación de Facturas de 14.06.2024, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

15. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-1798. Aprobación de Relación de Facturas de 28.06.2024, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

16. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-1637. Aprobación de Relación de Pagos de 13.06.2024

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)